REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PROTINPAR S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 208813, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV Nº 26 I / 11
Acta de Directorio Nº 039 / 11

Asunción, 3 de mayo de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 16 I/11 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 158/2011, la Nota CNV/ADM Nº 202/2011, el Acta Nº 04/2011, la Nota CNV/ADM Nº 220/2011, la Nota CNV/ADM Nº 223/2011, las ofertas presentadas por las empresas: Fire Masters S.R.L. y Protinpar S.R.L., el Acta Nº 07/2011 y el Informe Nº 04/2011 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 18 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 158/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Recarga de Extintores" - PAC Nº 208.813, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 202/2011, convocó a las empresas: Oxipar S.A., Kyrios S.R.L., Extintores Asunción S.A., Gas Metal S.R.L., Seguridad Industrial Paraguaya S.R.L., Extintores Monte Horeb, de Nilce Barra Rodríguez, Protinpar S.R.L., Regimiento 8 S.A. y Fire Masters S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 5 de abril del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Fire Masters S.R.L. y Protinpar S.R.L. según consta en el Acta Nº 04/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 12 de abril de 2011, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 220/2011 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 223/2011.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas fue recibida la oferta de la empresa Protinpar S.R.L., y teniendo en cuenta que la oferta presentada por Fire Masters S.R.L. no fue retirada, luego de la primera fecha de presentación y apertura de ofertas, la misma fue considerada como una oferta válida según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA PROTINPAR S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 208813, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV Nº 26 I / 11
Acta de Directorio Nº 039 / 11

Asunción, 3 de mayo de 2011

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*", y en donde dicho artículo, dispone: "*..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".-----

Que, habiendo cumplido con dicha disposición legal, se procedió a realizar la apertura de las ofertas presentadas según consta en el Acta Nº 07/2011.----------

Que, según el Informe Nº 04/2011 presentado por el Comité de Evaluación, la oferta presentada por Fire Masters S.R.L. fue descalificada por no cumplir con el porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta solicitado en las especificaciones del Llamado.--

Que, en el mismo informe el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar a la empresa Protinpar S.R.L. por ser la empresa que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 208.813.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa PROTINPAR S.R.L., en el Llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 208.813, por un monto total de Gs. 875.000 (guaraníes ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice la recarga de siete extintores de incendio de 2,5 kg con gas ecológico, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General